



49

Recurso de Revisión:	R.R./297/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0107/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Vista la certificación que obra en autos a foja 42, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución, feneció el nueve de marzo del año en curso, por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado informando dicho cumplimiento de manera extemporánea. Agréguese al expediente el oficio de cuenta para que obre como corresponda.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197

WWW.IAIP.OAXACA.GOV.MX
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca

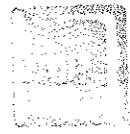


Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0107/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, y como anexos el acuerdo de uno de marzo de dos mil dieciocho, y la cedula de notificación de fecha ocho de marzo del mismo año, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordara lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

[Handwritten signature]
Lic. Karina Osorio Girón

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
 IAIP Oaxaca
 Calle de la Libertad No. 100, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 71200
 Teléfono: (52) 961 310 1000